



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1843-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 31 DIC 2018

VISTO:

El Memorando N° 1105-2018-GR-CAJ/DRS-DG de 31 de diciembre de 2018, el mismo que aprueba los actos administrativos del Acta N° 018-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP de la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, el Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para la Rotación de personal;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR de fecha 29 de marzo 2016, resuelve en su Artículo Primero Delegar en primera instancia, al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver las solicitudes de desplazamiento presentadas por los trabajadores nombrados del Sector Salud, ya sea dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca o hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, asimismo mediante Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH., de fecha 29 de diciembre del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de acuerdo al Acta N° 018-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP., de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrita por la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal – CEDP, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, acuerda declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de renovación de Rotación por Necesidad de Servicio, para el año 2019, solicitadas en los Expedientes: N° 4337938 del servidor civil Rogger CHOLÁN ALVITES, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, del Puesto de Salud Catán-Tantarica, Red de Salud Contumazá, al Centro de Salud Chilete, Red de Salud Contumazá; N° 4327214 de la servidora civil Esther FLORES LLANOS, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, del Centro de Salud Catilluc, Micro Red de Salud Catilluc, Red de Salud San Miguel, al Hospital II-E Simón Bolívar, Red de Salud Cajamarca; N° 4333492 del servidor civil Miguel Ángel SÁNCHEZ RODRIGUEZ, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, de la Sede de la Red de Salud Cajamarca, a la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; N° 4327219 de la servidora civil Susana RAMIREZ MANTILLA, Enfermera 1,





GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1843-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 31 DIC 2018.

VISTO:

El Memorando N° 1105-2018-GR-CAJ/DRS-DG de 31 de diciembre de 2018, el mismo que aprueba los actos administrativos del Acta N° 018-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP de la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 76° y 78° del Decreto Supremo N° 005-90PCM, I Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, establecen que el desplazamiento para desempeñar diferentes funciones dentro o fuera de su entidad, se efectúa teniendo en consideración su formación, capacitación y experiencia, según su grupo y nivel de carrera, siendo las acciones administrativas de desplazamiento las siguientes: designación, rotación, reasignación, destaque, permuta, encargo, comisión de servicios y transferencia;

Que, en lo que concierne a la rotación, el artículo 78° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 dispone que, ésta es la acción de desplazamiento que se utiliza a efectos de reubicar a un servidor al interior de la entidad para asignarle funciones según el nivel de carrera y grupo ocupacional alcanzados, se efectúa por decisión de la autoridad administrativa, cuando es dentro del lugar habitual de trabajo o con el consentimiento del interesado en caso contrario;

Que, el numeral 3.3 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP "Desplazamientos de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP.DNP, establece las condiciones para la Rotación de personal;

Que, la Resolución Ejecutiva Regional N° 139-2016-GR.CAJ/GR de fecha 29 de marzo 2016, resuelve en su Artículo Primero Delegar en primera instancia, al Director Regional de Salud de Cajamarca, la facultad de resolver las solicitudes de desplazamiento presentadas por los trabajadores nombrados del Sector Salud, ya sea dentro de la jurisdicción del Gobierno Regional de Cajamarca o hacia otros ámbitos regionales del país;

Que, asimismo mediante Resolución Regional Sectorial N° 1598-2017-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH., de fecha 29 de diciembre del 2017, se delega a la Dirección de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, la facultad de emitir y formalizar actos administrativos sobre diferentes acciones inherentes al Sistema de Personal;

Que, de acuerdo al Acta N° 018-2018-GR.CAJ/DRS-CEDP., de fecha 27 de diciembre de 2018, suscrita por la Comisión de Evaluación de Desplazamientos de Personal – CEDP, de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, acuerda declarar **PROCEDENTE** las solicitudes de renovación de Rotación por Necesidad de Servicio, para el año 2019, solicitadas en los Expedientes: N° 4337938 del servidor civil Rogger CHOLÁN ALVITES, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, del Puesto de Salud Catán-Tantarica, Red de Salud Contumazá, al Centro de Salud Chilete, Red de Salud Contumazá; N° 4327214 de la servidora civil Esther FLORES LLANOS, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, del Centro de Salud Catilluc, Micro Red de Salud Catilluc, Red de Salud San Miguel, al Hospital II-E Simón Bolívar, Red de Salud Cajamarca; N° 4333492 del servidor civil Miguel Ángel SÁNCHEZ RODRIGUEZ, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, de la Sede de la Red de Salud Cajamarca, a la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca; N° 4327219 de la servidora civil Susana RAMIREZ MANTILLA, Enfermera 1,





**GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA**



RESOLUCIÓN REGIONAL SECTORIAL N° 1843-2018-GR.CAJ/DRS-OE.GD.RR.HH

Cajamarca, 31 DIC 2018

Nivel Remunerativo N-10, del Puesto de Salud Quilcate, Red de Salud San Miguel, al Puesto de Salud Micaela Bastidas, Red de Salud Cajamarca;

Con el visados de la Oficina Ejecutiva de Gestión y Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica y estando a lo dispuesto por la Dirección General de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, y;

Con las atribuciones conferidas mediante Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización y a la Ordenanza Regional N° 001-2015-GR.CAJ/CR que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Dirección Regional de Salud Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- ROTAR por Necesidad de Servicio a partir del 01 de enero al 31 de Diciembre del 2019, a los servidores que se detallan a continuación:

- **Rogger CHOLÁN ALVITES**, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, del Puesto de Salud Catán-Tantarica, Red de Salud Contumazá, al Centro de Salud Chilete, Red de Salud Contumazá, por las razones expuestas en la presente Resolución.-----
- **Esther FLORES LLANOS**, Técnico en Enfermería I, Categoría Remunerativa STF, del Centro de Salud Catilluc, Micro Red de Salud Catilluc, Red de Salud San Miguel, al Hospital II-E Simón Bolívar, Red de Salud Cajamarca, por las razones expuestas en la presente Resolución.-----
- **Miguel Ángel SÁNCHEZ RODRIGUEZ**, Obstetra I, Nivel Remunerativo N-I, de la Sede de la Red de Salud Cajamarca, a la Sede Administrativa de la Dirección Regional de Salud Cajamarca, por las razones expuestas en la presente Resolución.-----
- **Susana RAMIREZ MANTILLA**, Enfermera 1, Nivel Remunerativo N-10, del Puesto de Salud Quilcate, Red de Salud San Miguel, al Puesto de Salud Micaela Bastidas, Red de Salud Cajamarca, por las razones expuestas en la presente Resolución.-----

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los citados servidores seguirán percibiendo sus remuneraciones que por Ley les corresponde en su Establecimiento de Salud de origen. -----

ARTICULO TERCERO.- La Oficina de Recursos Humanos de destino, informará mensualmente a la Oficina de Recursos Humanos de origen, bajo responsabilidad el récord de asistencia de los referidos servidores para efectos del pago de sus haberes.-----

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD CAJAMARCA
CHC. ING. MELISSA R. AREVALO VASQUEZ
DIRECTORA EJECUTIVA DE GESTIÓN
Y DESARROLLO DE RECURSOS HUMANOS